



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

Parral, 23 Mar 2015

DECRETO EXENTO Nº 2.762 /

VISTOS:

- 1) El Convenio Mandato Equipos, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) La Resolución (A) Nº 106 de fecha 01 de Julio de 2013 emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- 3) El Decreto Nº 4016, de fecha 20 de Agosto de 2013 que aprueba el convenio antes aludido.
- 4) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **ID-2600-21LE13** denominada **"ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL"**.
- 5) El Decreto Exento Nº 4561 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Publica para **"ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL"**.
- 6) El Decreto Exento Nº 6173 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que adjudica el llamado a Licitación Publica ID Nº 2600-21-LE13 "Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias y Alumbrado Público Solar Parral", **Línea Nº 2: Adquisición e Instalación Alumbrado Público Solar, Parral"**
- 7) Contrato Ad-Referéndum de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA**, representada por don **WILLIAMS FERNANDO DONOSO LISBOA**.
- 8) La solicitud de recepción provisoria, ingresada por la empresa con fecha 21 de Febrero de 2014.
- 9) El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 20 de Marzo de 2014.
- 10) El Decreto Exento Nº 1730 de fecha 28 de Marzo de 2014, el cual aprueba el Acta de Recepción provisoria antes mencionada.
- 11) El Decreto Exento Nº 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, el cual nombra a don Iván Damino Hernández, como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral.
- 12) La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 13) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

DECRETO:

DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Definitiva de la obra denominada **"ADQUISICION E INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO SOLAR PARRAL, Línea Nº 2: Adquisición e Instalación Alumbrado Público Solar, Parral"**. Para el día **Martes 31 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas**, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- 1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN.
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la Carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

IDH/ARC/VVR/abl

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Contraloría General de la Republica
- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo SECPLAN
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas